

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
Ibagué - Tolima, Julio Veintinueve de Dos Mil Veintidós

Radicación: 005-2020-00172-00.
Demandante: JOSE LEONIDAS MUÑOZ GRAJALES
Demandado: TERESA DELGADO MUÑOZ GUTIERREZ

Reconózcase personería al Dr. CARLOS ANDRES QUINTERO PULIDO, como apoderado judicial de la parte actora JOSE LEONIDAS MUÑOZ GRAJALES, en los términos y para los efectos del memorial poder conferido.

Por ser procedente la solicitud elevada por el apoderado de la parte actora Dr. JOSE LEONIDAS MUÑOZ GRAJALES, se procederá a relevar del cargo a la Dra. MARIA EUGENIA SAAVEDRA RUIZ, para el cual fuere designada mediante auto de fecha Diciembre 10 de 2021.

Por lo anterior,

En concordancia con el numeral 7º del artículo 48 del C. G del P., se procede a nombrar como curador ad-litem de los demandados TERESA DELGADO MUÑOZ GUTIERREZ Y PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS al Dr. EDWIN LEANDRO LEAL OSORIO, quien se puede ubicar en el correo electrónico e.leal@lealosorioabogados.com y/o Tel.2-809188, 300-3798000.

Notifíquesele personalmente el auto que admitió la demanda de fecha Julio 9 de 2020.

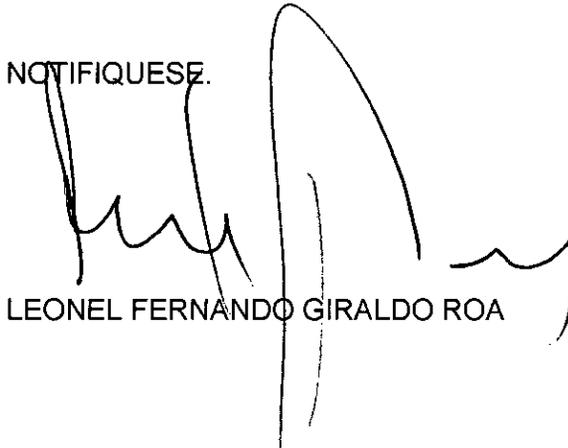
Conforme lo establece el numeral 7º del artículo 48 del CGP, el cargo de curador ad-litem, deberá desempeñarse gratuitamente, no se asignan honorarios, circunstancia que no se opone al reconocimiento de los gastos que se consideran necesarios para el ejercicio de la función, tales como desplazamientos, obtención de información, copias, etc. Acorde con la sala de casación civil de la corte suprema de justicia en auto AC2021 del 24 de mayo de 2018, proferido dentro del proceso con radicación 11001-02-03-000-2017-01497-00, donde designo gastos a curador ad-litem.

En consecuencia, siguiendo la misma decisión de la alta corporación mencionada, se le asigna como gastos de curaduría la suma de \$300.000.00, los cuales deberán ser cancelados por la parte interesada JOSE LEONIDAS MUÑOZ GRAJALES y no serán tenidos en cuenta en la liquidación de costas.

Debidamente posesionado, le empezaran a correr los términos para contestar la demanda. Por secretaria comuníquesele su designación con las advertencias del caso.

NOTIFIQUESE.

El Juez,


LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
IBAGUE-TOLIMA

ESTADO

La providencia anterior se notifica por estado
No.029 fijado en la secretaría del juzgado hoy
Agosto 1 de 2022 a las 8:00 a.m.

NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ
SECRETARIA